



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEI CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-173-2017

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

De mi consideración:

REF: Of. 015-SC-CPyP-2017 FW 4347

FECHA: 11 de abril de 2017

ASUNTO: Liquidación presupuestaria del GAD
Municipalidad de Ambato del ejercicio económico
2016.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del informe 015-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que emite la siguiente conclusión y recomendación: “Aprobar la “Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del ejercicio económico 2016”; y considerando:

- Que, mediante oficio DF-17-0075, de fecha 31 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera, emite el informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 para que, previo a su revisión, se proceda a aprobar la “Liquidación presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2016”
- Que, con RC-125-2017, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 14 de marzo de 2017, resolvió dar por conocido y remitir el oficio DF-17-0075 de la Dirección Financiera, con el cual emite el informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe pertinente;
- Que, mediante informe 015-SC-CPyP-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto, dentro del análisis señala: “Con el informe expuesto por cada una de las Direcciones de la Municipalidad, la resolución enunciada y las sugerencias emitidas en las sesiones realizadas los días lunes 20 y jueves 23 de marzo de 2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, que se refieren a la “Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato, del ejercicio económico 2016”; el Presidente de esta Comisión, con los miembros que apoyan el presente documento, consideran pertinente la aprobación de la misma”;
- Que, el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.
- Que, el artículo 129 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas determina: “Acuerdo de liquidación.- La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.”

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-173-2017
Página 2 de 2

facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

RESOLVIÓ

Aprobar la “Liquidación Presupuestaria del GAD Municipalidad de Ambato del ejercicio económico 2016, según lo determinado en el literal g) del artículo 57 del COOTAD.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Com. Planificación Alcaldía Talento Humano Planificación OOPP Sec. Ejec. Alcaldía Procuraduría
Participación Ciudadana

MV/Sonia Cepeda
2017-04-07